



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2014.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Sonia Palomar Moreno

CONCEJALES:

D. Miguel Gomez Arnanz

D^a. Mónica Lozano Atienza

D. Martín Olivares Martínez

D. Teodoro Nieto Antón

D. Alberto Navas Sanz

D^a. Rocío Barbolla Agueda

D. Pablo Casas Nieto

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a cuatro de junio de dos mil catorce, siendo las veintiuna horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

No asiste a la sesión el Concejel D. César Buquerín Barbolla, que excusó su ausencia.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia, se informa que la sesión será grabada en video, y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión de veintiocho de abril de dos mil catorce, remitida con la convocatoria de la sesión.

Sometida a su aprobación por el Pleno el Acta de la Sesión de veintiocho de abril de dos mil catorce, resultó aprobada en los términos que ha sido redactada por el Secretario, por unanimidad con tres votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y tres de los dos Concejales del Grupo Socialista, con la abstención de D. Miguel Gómez Arnanz, y D^a. Mónica Lozano Atienza, que no asistieron a la sesión



1º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.014.-

Visto que el pasado día 2 de abril de 2014, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Ayllón acordó aprobar inicialmente el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2014, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto que el expediente ha sido expuesto al público por un plazo de quince días, mediante la publicación de edicto en el BOP nº. 44, de 11 de abril de 2.014, por lo que el periodo de alegaciones es el comprendido entre el día 12 de abril y 5 de mayo, ambos inclusive. Dentro del citado periodo se ha presentado escrito de alegaciones por D. Miguel Ángel Barrera Nieto, que figura en su expediente, y que así consta en el certificado expedido por el Sr. Secretario, y que es el siguiente:

1º y único.- **Fecha de Presentación:** 25 de abril

Nº de Registro de Entrada: 1.170

Presentador: D. Miguel Ángel Barrera Nieto, actuando en nombre de EQUO.

Considerando lo dispuesto en la legislación aplicable, en concreto, lo contenido en el artículo 170 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la Reclamación administrativa del Presupuesto General: legitimación activa y causas. En cuanto a legitimación, se establece que podrán efectuar reclamación que tenga la condición de interesado, en este sentido, ésta la tendrán:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

En cuanto a las causas, el punto 2 establece que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Visto, por otro lado, el contenido del Informe de Intervención sobre las alegaciones presentadas, de fecha 26 de mayo de 2014.

Se somete a la aprobación del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Dejando al margen el cumplimiento de la acreditación para actuar como representante legal del Partido Político EQUO según lo establecido por sus propios Estatutos, DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Miguel Ángel Barrera Nieto, al no basarse las mismas en ninguno de los motivos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 170.2 que dispone:



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

“Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b) *Por omitir crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación con los gastos presupuestados, o bien respecto a las necesidades para las que está previsto.”*

SEGUNDO. Considerando lo dispuesto en el Informe de Intervención relativo a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y al Cumplimiento de la Regla de gasto, de fecha 17.03.2014, del que se desprende que la situación financiera es de superávit y de cumplimiento con lo establecido en la normativa.

Considerando el Informe de Intervención al Proyecto de Presupuesto General de la Entidad Ejercicio 2014, de 24 de marzo de 2014.

Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2014, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal 535.000,00

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes

Corrientes y Servicios 551.500,00

CAPÍTULO III: Gastos Financieros 6.000,00

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 30.000,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales 76.000,00

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 0,00

C) GASTOS FINANCIEROS

Capitulo VIII. ACTIVOS FINANCIEROS 0,00

CAPITULO IX. OSVIOS FINANCIEROS 5.900,00

TOTAL:

1.204.400,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos 600.000,00

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos 40.500,00

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos 177.800,00

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 212.000,00

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales 134.000,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales 0,00

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 40.100,00

TOTAL:

1.204.400,00



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

TERCERO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

DEBATE.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, para manifestar que el Grupo Municipal Socialista en la sesión de aprobación inicial de este Presupuesto rehusó su turno de palabra por su disconformidad con el contenido del mismo, y es que le parece reiterativo que cada año se producen las mismas circunstancias, en cuanto a la extemporaneidad en el Presupuesto que es un Proyecto de trabajo, al plantearse ahora en el mes de junio cuando se gastado la mitad del ejercicio. Preguntándose cual es el objetivo de trabajo, cuantas las iniciativas perdidas, cuales son las medidas para crear pueblo con un presupuesto de 1.200.000 euros de ingreso corriente se gasta 1.200.00 euros de gasto corriente

Exponiendo que le gustaría que ese millón doscientos mil euros de gasto corriente se utilizaran mejor, y como no son capaces de aspirar a un poquito mas que a cubrir las necesidades básicas y garantizar la sostenibilidad a medio plazo. Que esta actuación del Ayuntamiento es como el de las familiar que se conforma con cubrir las necesidades inmediatas, sin aspirar a mas va mal, si queremos que Ayllón sea así durante tanto tiempo y asiente población el responsable es el Ayuntamiento, que destina quinientos mil euros a personal, lo que pone de manifiesto su actividad continuista, improvisada, de trámite y sin planificación, que olvida las necesidades de los ciudadanos que no vertebra al pueblo. Minusvalora la estructura productiva de su plantilla y sus recursos. No se acometen mínimas reformas para el ahorro para primar a familias desfavorecidas, o la creación de un parque de vehículos con carburantes alternativos, faltando imaginación, al proyecto, por lo que anuncia el voto en contra del grupo socialista.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, manifiesta no comparte con lo manifestado por el portavoz del Grupo Socialista, que parece no haber comprendido nada de los Presupuestos municipales de 2.013 y 2.014, en los que se ha cumplido la normativa presupuestaria, no entrando en el debate, por no ser el momento de debatir el contenido del presupuesto, añadiendo que basta con ver el superavit y ahorro del pasado ejercicio de 2.013, superior a doscientos mil euros, lo que va a permitir realizar inversiones con arreglo a la normativa presupuestaria, ya que no se recogen en el presupuesto aprobado pero que se ejecutarán dentro del ejercicio de 2.014, con cargo al ahorro obtenido, con lo que la capacidad de ahorro del Ayuntamiento está demostrada.

Sometido a su aprobación por el Pleno, se acordó aprobar la propuesta de Alcaldía, con cinco votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra de los Concejales del Grupo socialista.

2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ETAPAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DELIMITACIÓN DE DOS NUEVOS SECTORES SU-NC "CARRETERA DE SORIA" Y SUR "CAMINO DE SALDAÑA".-

Habiéndose acordado por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión de 8 de mayo de 2.014, la aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DELIMITACIÓN DE DOS NUEVOS SECTORES SU-NC "CARRETERA DE SORIA" Y SUR "CAMINO DE SALDAÑA",



con una única, promovida por este Ayuntamiento, solicitando la corrección de la siguiente deficiencia:

Deberán de hacerse constar en el Plan de Etapas contenido en el apartado XII de la Memoria Vinculante del instrumento de Planeamiento, las sucesivas fases en las que se desarrollará el polígono Industrial, indicando que el desarrollo de cada una de ellas y su ocupación quedará supeditado a la existencia o no de disponibilidad de recurso hídricos suficientes.

Habiéndose aportado por el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo del Amo, la documentación en la que se establece una Plan de Etapas de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DELIMITACIÓN DE DOS NUEVOS SECTORES SU-NC "CARRETERA DE SORIA" Y SUR "CAMINO DE SALDAÑA", para la realización de las obras de urbanización, consistente en cuatro etapas, que supondrán la puesta en funcionamiento de las infraestructuras y redes necesarias para dar servicio a las parcelas, quedando supeditado a la existencia de disponibilidad de recursos hídricos suficientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la aprobación del Pleno:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Etapas de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DELIMITACIÓN DE DOS NUEVOS SECTORES SU-NC "CARRETERA DE SORIA" Y SUR "CAMINO DE SALDAÑA" remitido por D. Gonzalo Bobillo del Amo, el día 28 de mayo de 2.014, de conformidad con lo solicitado por la Comisión Territorial de Urbanismo en el acuerdo de 8 de mayo de 2.014.

SEGUNDO. Remitir a Comisión Territorial de Urbanismo, copia del documento modificado por triplicado ejemplar y una copia digital del documento completo modificado, para que se proceda a la publicación del texto resultante en los términos indicados en el artículo 175 del RUCYL.

DEBATE.

Pregunta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, por el suelo que corresponde al Ayuntamiento. Respondiendo la Alcaldesa que eso está en el documento técnico y que le puede informar en otro momento, y que no habiéndose presentado con la debida antelación la pregunta, queda encima de la Mesa.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, afirmando que el terreno que aporta el Ayuntamiento es testimonial, preguntando con que recursos se va a financiar las actuaciones del plan de etapas, y vista la reunión mantenida con los propietarios, si ha habido alguna reunión mas para cambiar el rumbo de la confusión general habida en la anterior y la opinión contraria al desarrollo.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que no se han celebrado otras reuniones después de aquella.

Pregunta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que en la primera etapa, para financiar la primera fase, que se ha de realizar en diez meses, si no hay crédito como se va a financiar, y si se cuenta con la financiación privada.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

La Alcaldesa contesta que El Concejal esta confundiendo la previsión que realiza el documento urbanístico, que es de veinte años con el tiempo de ejecución que necesita cada etapa, una vez que se inicia y que ahora no es momento de deliberar sobre ese asunto, si no de aprobar el Plan de Etapas requerido por la Comisión Territorial de Urbanismo en su acuerdo de aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DELIMITACIÓN DE DOS NUEVOS SECTORES SU-NC "CARRETERA DE SORIA" Y SUR "CAMINO DE SALDAÑA", dando lectura a continuación al contenido del documento elaborado por D. Gonzalo Bobillo del Amo.

XII.- PLAN DE ETAPAS

La presente Modificación Puntual no prevé la división del terreno ordenado en más de una unidad de actuación. Se establece un Plan de Etapas para la realización por fases de las obras de urbanización y para la puesta en funcionamiento de las infraestructuras y las distintas redes de servicios. La división de las etapas se ejecuta de forma que la resolución del tráfico rodado en cada una de ellas permita una correcta y fácil distribución de los flujos provocada por la puesta en marcha del sector industrial. Se establece un horizonte para el desarrollo completo del sector de 20 años, estableciéndose cuatro etapas para la ejecución de la urbanización del Sector que denominamos:

ETAPA 1: plazo de ejecución de 10 meses

ETAPA 2: plazo de ejecución de 8 meses

ETAPA 3: plazo de ejecución de 10 meses

ETAPA 4: plazo de ejecución de 1 año

El desarrollo de cada una de las etapas y su ocupación supondrá la puesta en funcionamiento de las infraestructuras y redes necesarias para garantizar el servicio a las parcelas, quedando supeditado, en particular, a la existencia y disponibilidad de recursos hídricos suficientes. En este sentido, y en base a los datos obrantes en el Estudio de Impacto Ambiental, se prevé una dotación total anual de 19.584 m³/año, debiendo solicitarse una ampliación de la concesión de agua del 20% de las necesidades totales previstas vinculada a cada una de las etapas en que se desarrollará la urbanización, esto es, cada 5 años, lo que supondría una primera solicitud de ampliación de 5000 m³/año. Esta previsión podría corregirse si variara el horizonte o las condiciones iniciales.

D. Alberto Navas Sanz, expone que ha entendido perfectamente el carácter previo de la aprobación del documento para su posterior desarrollo, pero que no entiende por que la Comisión Territorial de Urbanismo le tiene que exigir el plan de etapas al Ayuntamiento, con carácter previo quien va a pagar todo esto, preguntado como nos vinculan tales etapas, si la falta de desarrollo llevan la revisión del suelo a la etapa anterior, como nos afectan las etapas, si tenemos un margen de 20 años. Si están interesados los propietarios en desarrollarlas, habrá que hacerlos, añadiendo que esto le parece otra perdida de tiempo, ya que este proceso nos ha ocupado mucho tiempo en reuniones.

Explica la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que el desarrollo del Suelo Urbano No consolidado o Suelo Urbanizable, pasa por tres fases o proyectos, primero la Modificación Puntual que ordena ese suelo aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo, después el segundo es el proyecto de Reparcelación y el tercero el Proyecto de Urbanización, y lo que nos están pidiendo la C. T. de Urbanismo, es que se apruebe el Plan de Etapas, añadiendo que ya se está trabajando en el documento de Reparcelación por el equipo técnico, para saber los metros que aporta cada promotor. Se han pedido las notas simples al Registro de la Propiedad para saber la titularidad de las fincas.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Pregunta el Concejales si ya se ha encargado en firme el proyecto de reparcelación y con que fondos se va financiar.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que está encargado pero no en firme, ya que para dar cumplimiento a la Ley de Estabilidad presupuestaria, hay que cumplir con el límite que establece la Regla del gasto, de forma que inicialmente no se puede presupuestar ese gasto, pero que hay previsiones de ingresos no recogidas en el presupuesto que una vez que se transfieran a las arcas municipales, permitirán realizar el encargo en firme. Recordando que el encargo se produjo en la legislatura pasada, con un consenso de los grupos políticos y por imperativo legal, puesto que fue la exigencia de la Comisión Territorial de Urbanismo de regularizar la situación urbanística de tales terrenos, y estamos en esta fase en la que no se ha podido correr, por que el ritmo no lo marca el trabajo del Ayuntamiento, si no la llegada de los distintos informes de numerosos organismos, como Patrimonio, Confederación H. del Duero, Medio Ambiente y otros, como ahora la Comisión Territorial de Urbanismo, el 8 de mayo de 2.014, exige mas documentación para culminar el acuerdo de aprobación definitiva del documento de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DELIMITACIÓN DE DOS NUEVOS SECTORES SU-NC "CARRETERA DE SORIA" Y SUR "CAMINO DE SALDAÑA.

VOTACION

Sometido a su aprobación por el Pleno, se acordó aprobar el Plan de Etapas de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales del Municipio de Ayllón, Delimitación de los nuevos sectores SU-NC "Carretera de Soria y SUR "Camino de Saldaña", con el quórum de mayoría absoluta, con cinco votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y la abstención de los tres Concejales del Grupo socialista.

3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN DE HIJO ADOPTIVO DE AYLLÓN A D. TEODORO GARCÍA GARCÍA.

La Alcaldesa cede la palabra al Concejales D. Teodoro Nieto Antón, instructor del procedimiento para que de lectura a la propuesta de acuerdo.

Interviene el Concejales D. Teodoro Nieto Antón, para manifestar que planteó la posibilidad de que se nombrara **Hijo Adoptivo de Ayllón a D. Teodoro García García**, por su trayectoria como Secretario del Ayuntamiento de Ayllón, durante más de once años, por su labor como investigador de la historia del Municipio y su Villa y Tierra, y por la publicación de libros como Historias y tradiciones de Ayllón y su Tierra y el Señorío de Ayllón.

Por Resolución de Alcaldía nº 80 de fecha 26 de Marzo de 2.014, se acordó instruir el expediente para proponer el nombramiento de **Hijo Adoptivo de Ayllón a D. Teodoro García García**, designándose al Concejales D. Teodoro Nieto Antón como órgano instructor.

Por Acuerdo del órgano instructor se solicitaron diferentes informes en los que quedaron acreditados los merecimientos que justificaron estos honores, habiendo realizado el instructor cuantas diligencias ha estimado necesarias para investigar los méritos, cualidades y circunstancias singulares del propuesto, recibiendo informes y declaraciones de cuantas personas o representantes de Entidades puedan suministrar testimonios, antecedentes o informes que conduzcan a la comprobación de aquellos.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Estos informes y declaraciones han tenido entrada en el Ayuntamiento en forma de documento de veinte (20) páginas en las que se justifica la concesión del título **Hijo Adoptivo de Ayllón a D. Teodoro García García**.

A la vista del informe-propuesta emitido por el órgano instructor del procedimiento de nombramiento de Hijo Adoptivo, en virtud de los artículos 50.24, 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Nombrar a **D. Teodoro García García**, como **Hijo Adoptivo de la Municipio de Ayllón**, por su trayectoria como Secretario del Ayuntamiento de Ayllón, durante más de once años, por su labor como investigador de la historia del Municipio y su Villa y Tierra, y por la publicación de libros como "Historias y tradiciones de Ayllón y su Tierra" y "El Señorío de Ayllón" entre otros muchos que figuran en el informe del Instructor.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma y la insignia que acreditan el título de **Hijo Adoptivo del Municipio**. Esta sesión se celebrará en un acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y con la mayor solemnidad posible.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

VOTACION

Sometida a votación la propuesta, se acordó su aprobación por unanimidad, con el voto favor de los cinco Concejales del Grupo del Partido Popular y el de los tres Concejales del Grupo del Partido Socialista.

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

III.- 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, cuya copia ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión, dándose el Pleno por enterado de los Decretos de Alcaldía, que se relacionan a continuación:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 82/14, DE 31 DE MARZO: Decreto resolviendo la concesión de licencias de obra menor con números de expedientes: ME 07/14; ME 08/14 y ME 09/14.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 83/14, DE 31 DE MARZO: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 84/14, DE 1 DE ABRIL: Decreto resolviendo conceder licencia urbanística con nº expediente MA 01/14 para construcción de "vivienda unifamiliar", sobre la parcela ubicada en Calle Matadero nº 10, de la localidad de Ayllón, parcela con referencia catastral nº 8459011 VL 6885 N 0001 BU.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 85/14, DE 1 DE ABRIL: Decreto aprobando la liquidación del contrato de servicios de Gestión de servicio público "Piscinas municipales de



Ayllón y sus instalaciones anexas”, debiendo abonar el contratista la cantidad de **7.336,77 €**, en concepto de liquidación del servicio realmente prestado.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 86/14, DE 1 DE ABRIL: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 87/14, DE 1 DE ABRIL: Decreto resolviendo conceder un plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente en el BOP, para que los vecinos a los que no se ha podido notificar personalmente, renueven su inscripción patronal. Si no lo hicieran, se procederá a su BAJA POR CADUCIDAD.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 88/14, DE 2 DE ABRIL: Decreto resolviendo dar por cumplido el trámite de comunicación de la actividad de Colmenar en Régimen de Trashumancia, a ubicar en las parcelas 54 y 5339 del polígono 304, término municipal de Ayllón, en su anejo de Saldaña de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 89/14, DE 3 DE ABRIL: Decreto aprobando y ordenando el pago, en concepto de prestación personal por la realización de obras de competencia municipal, a favor de los vecinos que se detallan en el mismo, por importe de **360,00 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 90/14, DE 4 DE ABRIL: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **5.582,18 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 91/14, DE 7 DE ABRIL: Decreto solicitando de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, que su servicio de abogacía asuma la defensa y representación tanto de esta Alcaldía como de esta Corporación en el procedimiento de D.P.P.A. 840/2013 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Sepúlveda.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 92/14, DE 7 DE ABRIL: Decreto solicitando de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, que su servicio de abogacía asuma la defensa y representación tanto de esta Alcaldía como de esta Corporación en el procedimiento de D.P.P.A. 950/2013 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Sepúlveda.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 93/14, DE 7 DE ABRIL: Decreto aprobando expediente de contratación, por concierto directo, del aprovechamiento cinegético del M.U.P. Nº 65 del catálogo de esta provincial, y cuya superficie está integrada dentro del Coto de Caza nº 10.227, titularidad de la J.A.L. de Estebanvela.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 94/14, DE 10 DE ABRIL: Decreto dando información a la persona interesada que presentó solicitud con registro de entrada nº 640 de fecha 3 de marzo de 2014.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 95/14, DE 10 DE ABRIL: Decreto dando información a la persona interesada que presentó solicitud con registro de entrada nº 641 de fecha 3 de marzo de 2014.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 96/14, DE 11 DE ABRIL: Decreto aprobando la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2013.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 97/14, DE 16 DE ABRIL: Decreto aprobando y ordenando el pago de la factura, relativa al Servicio de Organización de Festejos Taurinos San Miguel 2013; Liquidación parcial, pendiente de liquidación final; por importe de 6.050,00 €, IVA incluido.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 98/14, DE 21 DE ABRIL: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 99/14, DE 21 DE ABRIL: Decreto resolviendo la concesión de licencias de obra menor con números de expedientes: ME 11/14; ME 12/14; ME 13/14; licencia de obra menor, complementaria a la licencia urbanística nº MA 10/13 y otorgar autorización de ampliación de acometida de agua.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 100/14, DE 24 DE ABRIL: Decreto resolviendo la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del M.U.P. Nº 65



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

de Ayllón, en su anejo de Estebanvela, por concierto directo, por el precio ofertado de **394,50 euros / año** durante cuatro anualidades.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 101/14, DE 24 DE ABRIL: Decreto resolviendo incoar expediente para la adopción de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones no amparadas por licencia municipal, llevadas a cabo en el inmueble sito en el nº 61 (x) del Pj. Altos de la Carretera, en Santibáñez de Ayllón, asimismo ordenar la paralización total de las obras que se están realizando e incoar expediente sancionador de la infracción urbanística.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 102/14, DE 24 DE ABRIL: Decreto resolviendo incoar expediente para la adopción de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones ilegales llevadas a cabo en el inmueble sito en el nº 3 del Camino de Riaguas, en Ayllón, asimismo ordenar la paralización total de las obras que se están realizando e incoar expediente sancionador de la infracción urbanística.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 103/14, DE 24 DE ABRIL: Decreto convocando Sesión extraordinaria, a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento el lunes 28 de abril de 2014, a las 13:30 h., a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 104/2014, DE 28 DE ABRIL: Decreto resolviendo la contratación de seis trabajadores para ocupar los puestos de actores y poder llevar a cabo el desarrollo de la actividad "visitas guiadas teatralizadas del municipio de Ayllón", con comienzo el 1 de mayo y finalización el 2 de noviembre, ambos del 2014.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 105/14, DE 28 DE ABRIL: Decreto resolviendo incoar expediente para la adopción de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones ilegales llevadas a cabo en el inmueble sito en el nº 7 de la Calle Cuesta, en Valvieja, asimismo ordenar la paralización total de las obras que se están realizando e incoar expediente sancionador de la infracción urbanística.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 106/14, DE 28 DE ABRIL: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **291,82 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 107/14, DE 5 DE MAYO: Decreto solicitando de la Diputación Provincial de Segovia, que su servicio de abogacía acometa la defensa y representación en el procedimiento 2/2014 interpuesto por el partido político EQUO contra el Ayuntamiento de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 108/14, DE 6 DE MAYO: Decreto delegando en el Concejal del Ayuntamiento de Ayllón, D. Alberto Navas Sanz las funciones concernientes exclusivamente a la celebración de matrimonio civil.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 109/14, DE 7 DE MAYO: Decreto resolviendo la acumulación de solicitudes formuladas durante el mes de diciembre de 2013 con nº de registro de entrada 3110, 3299 - 3306 y 3316 - 3323; y acusar recibo de las solicitudes formuladas durante el mes de diciembre de 2013 con nº de registro de entrada 3110, 3299 - 3306 y 3316 - 3323.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 110/14, DE 8 DE MAYO: Decreto aprobando relación de facturas de la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de febrero y ordenando su pago por importe total de **5.734,23 €** y aprobando relación de facturas de la empresa GAS NATURAL SUR SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de febrero y ordenando su pago por importe total de **4.741,69 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 111/14, DE 8 DE MAYO: Decreto aprobando relación de facturas correspondientes al mes de marzo de 2014 y ordenando su pago por importe total de **14.353,47 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 112/14, DE 8 DE MAYO: Decreto aprobando las cuotas correspondientes a los meses de Enero a Mayo de la anualidad 2014, de conformidad con el Convenio de colaboración suscrito entre los Ayuntamientos citados para el desarrollo del Proyecto "Cine Comarcal" y ordenar el pago de las citadas cuotas, cuyo importe total asciende a la cantidad de **750,00 €**.



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 113/14, DE 9 DE MAYO: Decreto otorgando licencia de Animales Potencialmente Peligrosos para la tenencia de un perro de raza American Staffordshire Bull Terrier, con nº de identificación 941000014484225.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 114/14, DE 9 DE MAYO: Decreto aprobando relación de facturas correspondientes al mes de abril de 2014 y ordenando su pago por importe total de **4.019,14 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 115/14, DE 9 DE MAYO: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 116/14, DE 12 DE MAYO: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 117/14, DE 13 DE MAYO: Decreto aprobando y ordenando el pago de la factura, relativa al Servicio de Organización de Festejos Taurinos San Miguel 2013; Liquidación final; por importe de 1.008,33 €, IVA incluido.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 118/14, DE 16 DE MAYO: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO DE DOMICILIO, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 119/14, DE 20 DE MAYO: Decreto Aprobando la remisión del expediente administrativo correspondiente a las actuaciones administrativas impugnadas por el partido político EQUO, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, en la forma y plazos establecidos.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 120/14, DE 26 DE MAYO: Decreto aprobando la factura correspondiente a la instalación de 10 ventanas de aluminio en el edificio de las escuelas de Santa María de Rianza y ordenando su pago por importe total de **6.688,98 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 121/14, DE 27 DE MAYO: Decreto resolviendo la concesión de licencias de obra menor con números de expedientes: ME 14/14; ME 15/14; ME 16/14; ME 17/14; ME 18/14; ME 19/14; ME 20/14; ME 21/14; ME 22/14; ME 23/14; ME 24/14; ME 25/14 y ME 26/14.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 122/14, DE 28 DE MAYO: Decreto otorgando licencia de instalación y montaje de grúa torre para su utilización en la obra de construcción de "rehabilitación de edificio para local y vivienda" con licencia nº MA nº 10/13 y autorización para el acopio de materiales sobre viario público.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 123/14, DE 29 DE MAYO: Decreto convocando Sesión ordinaria, a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento el miércoles 4 de junio de 2014, a las 21:00 h., a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, en relación con el Decreto nº 75/14, de liquidación del contrato de la piscina, ruega que antes de hacerse la prórroga del contrato se proceda a hacer la liquidación de lo anterior.

Explica la Alcaldesa que las facturaciones de la electricidad por Unión Fenosa, en esos ejercicios no eran mensuales, emitiéndose alguna de períodos de 8 y 10 meses, por lo que no se podría calcular el consumo para liquidar con el contratista.

El Concejal D. Alberto Navas considera que está suficientemente aclarado el motivo del retraso de la liquidación.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, en relación con el Decreto nº 89/14, en su labor de fiscalización, sugiere que se invite o se ponga a disposición de otros ciudadanos la posibilidad de realizar esa prestación.

IV.- ASUNTOS DE URGENCIA.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa y en virtud de lo preceptuado en el artículo 82.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que proponer al Pleno la inclusión en el Orden del Día de algún nuevo punto que, por razones de urgencia, se estime conveniente incluir.

No realizándose ninguna propuesta, se paso al punto siguiente del orden del día.

V.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se expone por la Alcaldesa que la Junta de Castilla y León ha aprobado los acuerdos para distribuir el fondo para la financiación global de los municipios de menos de 20.000 habitantes, correspondiendo este año al municipio de Ayllón la cifra de 30.558 € que, se incorporarán como crédito al Presupuesto General de Ingresos del Ayuntamiento que, como ya sabéis, no había contemplado esta partida inicialmente.

Les recuerdo que estos fondos se crearon el año pasado. Que son aportaciones incondicionadas que la JCYL transfiere para mejorar la financiación de los Ayuntamientos y que pueden ir destinados bien a sufragar gasto corriente o a inversión.

Los fondos incondicionados se han incrementado en un 10 % respecto a 2013. Su distribución se realiza a partir de una cuantía mínima –este año, 3.300 euros- y la suma de otras cantidades a partir de la aplicación de unas variables: la población, el nivel competencial y la dependencia del municipio o no de entidades locales menores.

La Junta de Castilla y León transferirá las respectivas cantidades antes de 30 de junio a las diputaciones provinciales y éstas, a su vez, harán llegar las cuantías respectivas a cada municipio con 20.000 habitantes o menos en el mes siguiente.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En relación con el Decreto nº 75/14, referido a la aprobación de pagos, ve que por la Arquitecta D^a. Inés Ramos Vereas, se facturan mensualmente sus servicios y los gastos de desplazamiento de manera trimestral, quiere llamar la atención al Concejal D. Alberto Navas Sanz, sobre la optimización de la inversión, de forma que su trabajo sea efectivo para cobro del ICIO y en cuanto a la policía de las obras que se ejecutan y se obtenga lo que se gasta el Ayuntamiento.

Contesta la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que si se optimiza la inversión, pues tiene una alta carga de trabajo que tiene trabajo y que se realiza una buena labor de policía de las obras, lo que origina mayor control en la aplicación del ICIO, se ve en el número de expedientes que se tramitan

Pregunta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, en relación con la aprobación de la Liquidación del presupuesto de 2013, en los que figuran 200.067,27 euros como derechos pendientes de cobro y 192.270,52 euros de pendientes de pago, que se le aclaren a que corresponden tan elevadas cuantías.

Pregunta D. Alberto Navas Sanz, en relación a varios expedientes de restauración de la legalidad urbanística y paralización de obras, incluso algunas concluidas, otras que han incurrido en reiteración, se ha vivido en el Ayuntamiento un



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 - Ayllón - Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

precinto de una obra con la Guardia Civil en Saldaña, que si se esta repitiendo esta actuación con otros promotores y si esta concluida que se hace.

Responde D^a. Sonia Palomar Moreno, que la orden de paralización se notifica y solo se precinta, si el promotor no paraliza la obra.

Pregunta D. Alberto Navas Sanz, si cuando las obras están ya acabadas se impide el uso de la edificación sin licencia.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, le informa que si no se obtiene la licencia de 1^a ocupación no se da enganche de Unión Fenosa, insistiendo en que como le ha informado se esta avanzando mucho en la labor de policía y la implantación de procedimiento con la inspección de las obras.

El Concejal D. Pablo Casas Nieto, pregunta en relación a las sanciones por obras sin licencia que cuantas se han impuesto. Respondiendo la Alcaldesa que las que recientemente se hayan acordado por la Comisión de Urbanismo.

El Concejal D. Pablo Casas Nieto, manifiesta su queja en cuanto a que a la Comisión de Urbanismo llegan asuntos que envía la Alcaldesa.

Interviene la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, afirmando la Alcaldesa que está equivocado, que las solicitudes de licencia de obras, pasan directamente a la oficina técnica, y para a informe de la Arquitecto Municipal, y que ella conoce los expedientes cuando se los remite la Comisión de Urbanismo o cuando ya los ha informado la Arquitecto, para la concesión de la licencia.

El Concejal D. Pablo Casas Nieto, expone que las reuniones de la Comisión de Urbanismo deberían ser solo para Temas de Planeamiento y no para las licencias de obra. Contestando la Alcaldesa que no lo comparte.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, en relación con el proceso de adjudicación de la piscina municipal, ruega que se agilicen los trámites, por los plazos que se necesitan para poner en funcionamiento la piscina.

A continuación expone el Concejal que la legislación del Estado en el tema de residuos deja en un lugar muy complicado a los Ayuntamientos, pero que es necesario adoptar medidas para evitar que haya vertidos de residuos, en lugares como la Carretera de Aranda la Carretera de Francos y otros lugares.

Interviene la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, explicando que en materia de gestión de residuos, están ya en Ayllón los contenedores, pero que estos son para la obra menor, y que está preparada la Ordenanza para la gestión de residuos de las obras menores. Recordando que en su día se solicitó a la Junta de Castilla y León, que autorizara algún lugar mientras se resolvían las licencias de los Centros de Tratamiento de residuos que se estaban creando en la zona, para los residuos de obra mayor.

El Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, considera muy importante que se reúna a todos los constructores para informales de la nueva regulación y de sus obligaciones en relación a los residuos.

D. Alberto Navas Sanz, en relación a la báscula instalada por la Junta Agropecuaria Local de Santa María, pregunta si se han realizado los trámites jurídicos para su instalación. Informándole la Alcaldesa que se les ha dado autorización para ponerla en esa parcela municipal.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 - Ayllón - Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

El Concejal Pablo Casas Nieto, pregunta al Secretario si se debería de haber instruido el expediente administrativo para su instalación, como se hizo con la Junta Agropecuaria Local de Estebanvela. Contestándole el Secretario que se debería de haber instruido el procedimiento administrativo y que todavía se podría instruir.

D. Alberto Navas Sanz, expone los problemas que originan los pivotes de la Plaza Mayor, ya que no funciona bien y algunos no se quedan abajo del todo y sirven de juego a los niños. Le responde el Concejal D. Teodoro Nieto Antón, que esos pivotes no sirven para que le pasen vehículos por encima cuando están bajados y es lo que provoca su mal funcionamiento.

Recuerda el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que una vez se había renunciado a sacar a concurso la Residencia de Ancianos de Ayllón, pregunta como está el tramite de la renovación del contrato. La Alcaldesa le informa que están pendientes de que por la empresa SERGESA se presente la solicitud por escrito de la prórroga del contrato de gestión y que estuvieron en Madrid, ella y dos Concejales viendo la Residencia que gestiona SEGERSA en Boadilla del Monte.

D. Alberto Navas Sanz, ruega que no se baje la guardia con el tema de la valoración de las plazas de los residentes. Responde el Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, que SERGESA pasa los informes mensuales y han tenido inspecciones de Sanidad y Asistencia Social.

Afirma el Concejal D. Alberto Navas Sanz, sobre que no estén ocupadas todas las plazas de la Residencia de Ancianos, y que convendría contactar con la Alcaldesa de San Pedro de Gaillos que tiene todas las plazas de su Residencia ocupadas. El Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, responde que el problema es debido a la falta de recursos en las familias.

La Concejal D^a. Rocío Barbolla Agueda, realiza el ruego de que no se cometan los mismos errores con SERGESA, que la vez anterior y que se deje todo bien atado en la renovación del contrato. Contesta la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que el pliego de la adjudicación que rige la concesión no es tan malo pero que las condiciones de la concesión no se cambian en la prórroga.

Ruega al Concejal D^a. Rocío Barbolla Agueda, que las reuniones de las Comisiones de las que forma pare se convoquen con un horario que permita asistir a las mismas, que no puede faltar a su trabajo. Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que siempre se le ha convocado a todas las reuniones a las que tiene que asistir como Concejal y además se le invita a asistir a reuniones que tiene como objeto tomar una decisión ejecutiva, no estando obligado a hacerlo el equipo de gobierno, y se hace por deferencia.

Interviene D. Alberto Navas Sanz, explicando que por D. Rafael de la Plaza, se le había entregado como portavoz del Grupo socialista copia del escrito presentado en el Ayuntamiento, de lo que concluye tres cosas a favor del interés general:

1º.- En cuanto al asunto de la Depuradora, se llevan varios años con el tema en la Junta de Castilla y León, pendientes de que realicen la inversión. Interviene la Alcaldesa para informarle que este tema pasó hace años al Plan de inversiones del Estado. Continúa el Concejal afirmando que pasa el tiempo y el río está mal y cree que se debe mover ficha por el Ayuntamiento, agotando las posibilidades de financiación por el Estado, añadiendo que también se puede optar por otros sistemas mas baratos,



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 - Ayllón - Segovia
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

como las depuradoras biológicas, ya que no se puede esperar, por que estamos abusando de la naturaleza.

2º.- En cuanto a la urbanización del Entorno del Exconvento y su acceso, recuerda que él planteó en una reunión sobre las Nuevas Normas Urbanísticas, se reclasificara toda la manzana desde el Santo Cristo al Exconvento, para urbanizar hasta el Cementerio y pradera de delante del Exconvento, regularizando la situación urbanística de todo el entorno.

Interviene la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, para explicar que el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo, sobre el Avance de las Normas Urbanísticas de Ayllón, plantea una reducción del Suelo Urbanizable del Municipio, sin haber incluido esa zona, por lo que se ha planteado por los técnicos a este Ayuntamiento una reducción del suelo urbanizable, con lo cual la posibilidad de aumentar el suelo urbanizable en aquella zona no es factible, sin quitar otras. Que ese asunto ya se trató en los primeros borradores de NNNSS y hubo que quitarlo.

El Concejal D. Teodoro Nieto Antón, tiene que ausentarse para viajar hasta Madrid, por lo que pide disculpas a los presentes y abandona la sesión.

3º.- Que hay que conciliar los intereses empresariales y los del Municipio, y las explotaciones ganaderas son compatibles con los negocios hosteleros.

Los Concejales D^a. Mónica Lozano Atienza y D. Martín Olivares Martínez, manifiestan la opinión de que todos tiene derecho a ejercer sus respectivas actividades profesionales sin perjudicarse.

Continúa D. Alberto Navas Sanz, diciendo que puesto que el Ayuntamiento no tiene competencias en materia sanitaria debería poner en conocimiento a quien corresponda de las situaciones irregulares de las explotaciones ganaderas.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que ha contestado por escrito a la solicitud de D. Rafael de al Plaza. Que otras veces, ha llamado a los interesados para arreglar el problema sin tener que pedir el auxilio de la inspección de agricultura, en cuanto al tema urbanístico no se puede realizar por las cuestiones técnicas, ya que ha habido que reducir suelo de la propuesta municipal y en cuanto al camino, el acceso al Exconvento está asfaltado, que el mantenimiento de este camino es especial y se hace con la ayuda de la máquina de bacheo de la Diputación que va a venir en breve.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 23 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº
La Alcaldesa

Fdo. Sonia Palomar Moreno.

El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.